

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL 2022-00037

DEMANDANTE: JOSE ARTURO CADENAS RIOS

1- Sería del caso entrar a resolver sobre el recurso de reposición interpuesto por el apoderado del Municipio de Vélez, entidad demandada en solidaridad, contra el auto de fecha 19 de mayo de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago y se decretaron medidas cautelares, si no se observara que aún falta por notificar personalmente a dos (2) de las entidades demandadas, las empresas JBC Constructores Ltda., y Pavigas Ltda., de conformidad con lo ordenado en el numeral tercero del precitado auto.

2- Teniendo en cuenta que aún no ha sido notificadas personalmente las entidades demandadas, las empresas JBC Constructores Ltda., y Pavigas Ltda., y teniendo en cuenta que para continuar con el trámite del proceso, debe surtirse dicha notificación del mandamiento de pago a la demandada, que fue ordenado en el numeral tercero auto de fecha 19 de mayo de 2021, carga procesal en cabeza de la parte demandante y que aún no ha cumplido, en consecuencia de lo anterior se dispone REQUERIR al demandante y a su apoderado, para que en término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, cumplan dicha carga.

Se les advierte a las partes que se trata de una acción ejecutiva laboral y la notificación personal debe cumplirse conforme a lo dispuesto por el art 108 del Código Procesal Laboral tal como se dispuso en el numeral tercero (3) del mandamiento de pago.

3- Devolver las presentes diligencias a secretaria del despacho para que se mantengan hasta tanto se cumpla con las notificaciones personales a lo demandados.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 66760e02b71bc54bffc0f50df888077db58cb21020469eb81a2a640c7157648

Documento generado en 12/07/2022 04:03:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>